C.A. de Valdivia

Valdivia, once de septiembre de dos mil veintitrés.

Por recibido informes.

Se intuye a los Notarios Públicos de Osorno y Valdivia que deberán concurrir una vez a la semana a los recintos penales con el objeto de atender los trámites que puedan ser requeridos por las personas privadas de libertad, quienes gozan de privilegio de pobreza, según el turno propuesto a los folios números 4 y 5.

Los Notarios de Valdivia deberán asistir a la comuna de Corral, al menos un día a la semana, conforme al turno semanal acordado. Se otorga un plazo de 60 días para su implementación, debiendo informar a esta Corte el día de atención, horario y dirección.

Comuníquese a Gendarmería de Chile para las debidas coordinaciones, así como a los tribunales de la jurisdicción.

Dese copia a la Defensoría Penal Pública, Ministerio Público, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Corporación de Asistencia Judicial y Colegios de Abogados.

Póngase en conocimiento del Alcalde de la I. Municipalidad de Corral, señor Miguel Hernández Mella.

Publíquese en la página institucional de esta Corte.

N° Varios (pleno)-419-2023



Pronunciado por el Tribunal de Pleno de la C.A. de Valdivia integrada por Ministro Presidente Rodrigo Ignacio Carvajal S., Los Ministros (As) Juan Ignacio Correa R., Marcia Del Carmen Undurraga J., Maria Elena Llanos M., Maria Soledad Piñeiro F. y Ministro Suplente Carlos Isaac Acosta V. Valdivia, once de septiembre de dos mil veintitres.

En Valdivia, a once de septiembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.